



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y
PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS DE BOLIVIA FILIAL COCHABAMBA**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: PARTES. -

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante las unidades ejecutoras de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales - FCAPyF, representada por su Decano, PhD. Iván Gonzalo del Callejo Veracc, y la Dirección Escuela Universitaria de Posgrado – DEUPG, representada por su Directora, Lic. Juana Aguilar Gómez, quienes, en adelante, se denominarán: **UMSS**.
- 1.2. El **COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS DE BOLIVIA FILIAL COCHABAMBA**, asociación privada sin fines de lucro, reconocida mediante Ley del Ejercicio Profesional del Ingeniero Agrónomo N° 3714, representada legalmente por su Presidente, Mgr. María Elizabeth Camacho Herbas, con C.I. 3732184 Cbba, y por su Secretario General, Ing. John Omar Delgado Zeballos, designados mediante Acta de Posesión de fecha 12 de enero de 2023, con domicilio legal en la Av. Santa Cruz N° 1274, Esq. Beni, Edif. Comercial Center, piso 7, de la ciudad de Cochabamba, quienes, en adelante, se denominarán: **CIAB-CBBA**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad de formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

La Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales de la **UMSS**, es una unidad académica de formación superior e investigación científica y tecnológica reconocida a nivel nacional e internacional en diferentes especialidades del área agrícola, pecuaria y forestal.

- 2.2. El **CIAB-CBBA**, es una asociación civil sin fines de lucro, debidamente reconocida mediante Ley N° 3714, cuya misión es velar por los intereses de los profesionales pertenecientes a su gremio.

TERCERA: OBJETO. -

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, asesoramiento y cooperación que permitan posibilitar la realización de proyectos conjuntos, así como promover actividades de investigación, capacitación e interacción social entre las **PARTES**.

A fin de materializar el objeto del Convenio, de manera enunciativa y no limitativa, se acuerdan las siguientes líneas de acción:

- 3.1. Realización de Prácticas Preprofesionales y Modalidades de Graduación por parte de estudiantes de la **UMSS**, en todas las unidades organizacionales del **CIAB-CBBA**.
- 3.2. Estructurar un equipo multidisciplinario e interinstitucional que identifique, gestione y ejecute acciones de beneficio común.
- 3.3. Otorgación de descuentos a los miembros del **CIAB-CBBA** dentro los programas de Posgrado que brinda la **UMSS**, conforme a normativa vigente.
- 3.4. Organización y desarrollo de cursos de actualización en áreas de interés común de ambas instituciones.
- 3.5. Desarrollo de talleres, seminarios y otros de manera conjunta.

CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS. -

En virtud del presente Convenio, las **PARTES**, en cada caso particular, podrán celebrar convenios específicos en los que se establecerán los objetivos, actividades, requerimientos, plazos y condiciones concretas del programa o proyecto a implementarse. Además, si corresponde, establecerán eventuales modalidades económicas y reservas o restricciones que estimen del caso, según normativa vigente en cada institución.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. -

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA: PRESUPUESTO E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -

El presente Convenio, no conlleva a ningún gasto ni compromiso económico para las **PARTES**, quienes se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento interno y/o externo.

Las personas que participen en el marco de este Convenio, mantendrán su vínculo legal o contractual con la institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos establecidos en ella; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto; por lo que, las actividades realizadas no generarán vínculos, ni acreencias laborales de ninguna naturaleza a las mismas, ni entre instituciones, ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que, en virtud de su objeto, participen en dichas actividades.

Se deja establecido que las **PARTES** quedarán exoneradas de las obligaciones y responsabilidades que emerjan por el actuar de su contraparte.



SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES. -

Las **PARTES**, a fin de realizar el seguimiento y ejecución del presente Convenio, acuerdan designar a los siguientes responsables:

Por la UMSS :	Por el CIAB-CBBA :
<ul style="list-style-type: none">➤ Lic. Juana Aguilar Gómez Directora de la Dirección Escuela Universitaria de Posgrado Tel.: 4525797 – 4529055➤ Ph. D. Iván Gonzalo del Callejo Veracc Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales Tel: 4762753 - 4762383	<ul style="list-style-type: none">➤ Mgr. María Elizabeth Camacho Herbas Presidente➤ Ing. John Omar Delgado Zeballos Secretario General Tel.: 4284570 Cel.: 61677729

OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. -

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN. -

Son causales de resolución del Convenio:

- 9.1. Por cumplimiento del plazo.
- 9.2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- 9.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.


DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD. -


Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 29 días del mes de mayo del año 2023.

POR:


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


**EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y
PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS
DE BOLIVIA FILIAL COCHABAMBA**


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Mgr. Maria Elizabeth Camacho Herbas
PRESIDENTE


Ph. D. Iván Gonzalo del Callejo Veracc
DECANO
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS,
PECUARIAS Y FORESTALES**


Ing. John Omar Delgado Zeballos
SECRETARIO GENERAL


Lic. Juana Aguilar Gómez
DIRECTORA
**DIRECCIÓN ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSGRADO**


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
**RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**